

VISTAS las disposiciones de la Ley No.1325, de fecha 13 de enero de 1947, y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El Mayor, E.N., German E. Heredia Robles, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración por Servicios Meritorios prestados durante su permanencia como instructor invitado en la Escuela de Las Américas, en Fuerte Gulik, República de Panamá, otorgada por el Ejército de los Estados Unidos de Norteamérica.

Artículo 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Relaciones Exteriores y de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2972 que autoriza al Mayor General, Transitorio, E. N., Ramón de Jesús Rodríguez Landestoy, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2972

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, mediante la cual solicita autorización para que el Mayor General, Transitorio, E.N., Ramón De Jesús Rodríguez Landestoy, pueda aceptar y usar la condecoración "Cruz de las Fuerzas Armadas de Cooperación", otorgada por la Comandancia General de las Fuerzas Armadas de Cooperación de Venezuela;

VISTAS las disposiciones de la Ley No.1325, de fecha 13 de enero de 1947, y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El Mayor General Transitorio, E.N., Ramón de Jesús Rodríguez Landestoy, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración “Cruz de las Fuerzas Armadas de Cooperación”, otorgada por la Comandancia General de las Fuerzas Armadas de Cooperación de Venezuela.

Artículo 2.—Envíese a las Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2973 que nombra al Capitán de Navío, M. de G., Rafael B. Camilo González, Vocal de la Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2973

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El Capitán de Navío, M. de G., Rafael B. Camilo González, queda designado Vocal de la Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Capitán de Navío, M. de G., Daniel Antonio Aybar Núñez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO